

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Conexo al Rdo. 2020-00145
Demandante	MARGARITA ROSA PELAEZ MESA
Demandado	HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAMILLO
Radicado	05001 40 03 028 2021-01160 00
Instancia	Única
Providencia	Niega mandamiento ejecutivo.

Estudiado el proceso ejecutivo incoado por MARGARITA ROSA PELAEZ MESA, a través de su apoderado judicial, en contra de HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAMILLO, encuentra el Despacho que no existe mérito para librar el mandamiento de pago respecto de las sumas que pretende la demandante, toda vez que, la presente solicitud ya había sido objeto de estudio dentro del expediente con radicado 05001-40-03-028-2021-00850-00, proceso en el cual se libró mandamiento y está pendiente de que la parte demandante proceda con la notificación del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, considera el Despacho que no es posible librar nuevamente mandamiento ejecutivo por sumas de dinero que ya están siendo objeto de litis en otro asunto.

RESUELVE:

Primero: NEGAR EL MANDAMIENTO EJECUTIVO, en la forma solicitada por el MARGARITA ROSA PELAEZ MESA, en contra de HUMBERTO ALFONSO MUNERA JARAMILLO, por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86780d609fa8a43d968d3846fe2265ea6a1351ffb9332cea11a9fee5c11408c**
Documento generado en 07/10/2021 05:56:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>